

A C T A    N o 2 . 0 6 8

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día diecisiete de setiembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente, Dr. Ariel Gustavo Coll, los Sres. Ministros Dres. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel y Carlos Gerardo Gonzalez, para considerar: PRIMERO: Resolución de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo establecido en el Art. 29<sup>o</sup>, inc. 10<sup>o</sup> de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado la Resolución de Superintendencia: 1<sup>o</sup>) No 407/97, por la que se concede al Escribiente Virgilio Andrés Caballero, autorización para que se retire de su lugar de trabajo entre las 07:05 y las 07:35 hs. encuadrando la misma en lo dispuesto en el Art.53 bis del R.I.A.J. Oída la cual y leída que fuera la mencionada Resolución, ACORDARON: Tenerla presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Asociación de Magistrados, Funcionarios y Profesionales del Poder Judicial s/Donación (Nota No 3807/97 -Sup.-). Visto la nota presentada por la Dra. Luisa V. de Plasencia, Presidente de la Institución mencionada, en la que comunica a este Superior Tribunal que la Asociación que representa dispuso la donación de una computadora cuyas características son: 486, DX2, 100 MHZ, 8 RAM, 420 MB, disco rígido con los programas Windows-95, Word-6.0, con monitor color 14", teclado español y mouse, con el cargo de que sea asignada a la Dirección Médica

Forense, ACORDARON: Tener presente lo manifestado por la Sra. Presidente de la Asociación de Magistrados, Funcionarios y Profesionales del Poder Judicial. Aceptar la donación que realiza, agradeciendo a la Entidad donante la liberalidad puesta de manifiesto, y dar intervención a la Secretaría Administrativa a sus efectos. TERCERO: Sr. Juez de Paz de Menor Cuantía Subrogante de Palo Santo, Dra. Mirian E. Mongelós s/Elevación nota donación de Casa Sinoa. Visto la nota elevada por la magistrada mencionada, en la que pone en conocimiento a todos sus efectos a este Alto Cuerpo de que la Casa Sinoa de Palo Santo ha donado una bicicleta rodado 26 marca Ariel al Poder Judicial con el cargo que sea utilizada en el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de dicha localidad, ACORDARON: 1o) Aceptar la donación de la bicicleta referida y agradecer a la firma Casa Sinoa de la localidad de Palo Santo la liberalidad manifestada que va a contribuir para el desempeño de las funciones del personal del Juzgado donatario. 2o) Disponer que tome intervención la Secretaría Administrativa a sus efectos. CUARTO: Sr. Juez de Menores Subrogante, Dr. Rubén A. Spessot s/Pedido. Visto la nota presentada por el magistrado que se menciona en la cual se solicita se tenga a bien designar un personal administrativo en el Juzgado de Menores a su cargo, a los fines de que se desempeñe en la Mesa de Entradas del mismo; y considerando el informe de la Dirección de Recursos Humanos que se adjunta, ACORDARON: Tener presente. QUINTO: Centro de Martilleros de Formosa s/Solicitud (Nota No3555/97 -Sup.-). Visto la nota

Cde. ACTA N 2068.-

presentada por el Presidente y Secretario de la Institución mencionada en la que solicitan se proceda a modificar los requisitos exigidos pedidos por este Superior Tribunal de Justicia para rendir examen de Martilleros y dar estricto cumplimiento a lo establecido por el R.I.A.J. en su Art. 264o, ACORDARON: 1o) Hacer saber al Centro de Martilleros de Formosa el dictamen que se acompaña realizado por la Secretaría de Superintendencia. 2o) Obrar conforme lo allí indicado. SEXTO: Sr. Director de Recursos Humanos, Dr. Oscar A. Blanco s/Comunicación irregularidades en las tarjetas del personal de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial. Visto la nota presentada por el Sr. y Director mencionado en la que pone en conocimiento del Alto Cuerpo las irregularidades que se han detectado en los marcados de tarjetas diarias del personal de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial solicitando si así se cree conveniente, se establezcan reuniones con los Funcionarios a cargo de cada dependencia de dichas Circunscripciones, ACORDARON: Disponer, sin perjuicio de que eventualmente se puedan realizar las reuniones previstas en ésta Sede o en las cabeceras de Circunscripciones que por Dirección de Recursos Humanos deberán enviarse las tarjetas observadas a los responsables de cada dependencia para que informen al respecto. SEPTIMO: Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Dra. Belkys E. Diez de Cardona s/Pedido. Visto la nota elevada por la magistrada mencionada, con el fin de soli-

citar al Superior Tribunal, contemple la posibilidad de disponer la designación de un empleado -abogado- para cumplir funciones en esa Cámara; y considerando la puntualización de las tareas que se informan, la necesidad de contar con personal calificado y en función de la dependencia solicitante, ACORDARON: 1o) Afectar transitoriamente a la Excmá. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial y por el tiempo que dure la situación planteada a la Secretaria Relatora de este Superior Tribunal de Justicia, Dra. Elena Court de Philippeaux, a partir del momento de su notificación. 2o) Dar intervención a la Secretaria de Superintendencia a sus efectos. OCTAVO: Sra. Secretaria Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Irma Mántaras de Leiva s/Pedido. Visto la nota presentada por la mencionada funcionaria en la que solicita al Alto Cuerpo tenga a bien disponer se contrate al Arq. Fernando Polo, que se desempeña en la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento Edificio en el cargo de Jefe de Departamento; y considerando los fundamentos esgrimidos que motivan dicha petición, como que de hecho el Arq. Fernando Polo ejerce la titularidad de la dependencia en ausencia del Director de la misma, y que en tal función se ha desempeñado satisfactoriamente, corresponde contratarlo en función de la jerarquía que detenta el titular de la Oficina, por ello, ACORDARON: 1o) Contratar en el cargo de Jefe de Departamento correspondiente al escalafón "Servicios e Infraestructura" al Arq. Fernando Polo, a partir de la fecha, con facultades de sustituir al Director de la

Cde. ACTA No 2068.-

Oficina a la que pertenece, en ausencia de éste. 2o) Dar intervención a la Secretaría de Superintendencia y a la Secretaría Administrativa a sus efectos. NOVENO: Expte. No 1524 -Fo275 -Año: 1997 -ADMINISTRACION-, "Interventor de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones s/Pedido incremento plus p/movilidad". Visto la nota presentada por el Dr. Osar Alejandro Blanco en la que peticiona se tenga a bien considerar un aumento en el monto que actualmente perciben por movilidad los Oficiales de Justicia de la Oficina que preside, motivando dicho pedido en el incremento de diligencias que deben realizar en comparación con la situación vigente al momento de la concesión de la bonificación, ACORDARON: Tener presente la petición realizada hasta contar con las estadísticas que demuestren el movimiento de todo el año 1997. DECIMO: Agente Claudio R. Galli s/Pedido equiparación coeficiente por diferencia de Escalafón (Nota No3652/97 -Sup.-). Visto la nota elevada por el agente que se menciona en la que solicita la correspondiente equiparación de coeficiente en el cargo de Oficial Ayudante Técnico que le fuera asignado y el cargo al que pertenecía dentro del escalafón de "Obrero y Maestranza", en razón -manifiesta- del error involuntario que se cometiera en el Acta 2049, pto.19o ya que el cargo que anteriormente ocupaba en el escalafón de "Obrero y Maestranza" mencionado, era el de Auxiliar Ayudante, solicitando en consecuencia se lo designe en el cargo de Auxiliar Técnico de Segunda del escalafón "Servicios e In-

fraestructura" y se le reconozca la diferencia de haberes de los meses que correspondan; y considerando que efectivamente se ha incurrido en un error material al consignar la categoría que detentaba el causante en el escalafón "Obrero y Maestranza" -Acta No2049, pto. 19o -, ACORDARON: 1o) Hacer lugar a lo solicitado y equiparar al agente Claudio R. Galli a partir de la fecha, al cargo de Auxiliar Técnico de Segunda (escalafón Servicios e Infraestructura). 2o) Con relación a la diferencia de haberes existente pase a Dirección de Administración para que se haga el cálculo pertinente y se disponga su pago. DECIMO PRIMERO: Sra. Jefe de Departamento, Silvia I. Boschis/Pedido (Nota No 3802/97 -Sup.-). Visto la nota presentada por la agente mencionada en la que pone a consideración del Alto Cuerpo la posibilidad de que le sea otorgada una suma fija no remunerativa a modo de plus, motivando el pedido en la magnitud y responsabilidad de su trabajo y que a pesar de desempeñarse como Psicóloga Forense del Cuerpo Médico Forense pertenece al Escalafón Administrativo, ACORDARON: Tener presente. DECIMO SEGUNDO: Sr. Jefe de la Alcaldía de Varones s/Elevación Programa "Atención Básica a los Internos Alcaldía de Varones" (Nota No 3791/97). Visto el Programa mencionado elevado por el Sr. Jefe de la Alcaldía de Varones a este Superior Tribunal de Justicia, solicitando se los autorice a llevar a cabo el mismo a la Asistente Social Beatriz Fernández de Monzón, docente del Primer Ciclo y Virgilio Roque Agüero, docente de Segundo y Tercer Ciclo de la Institución que preside; y

Cde. ACTA N 2068.-

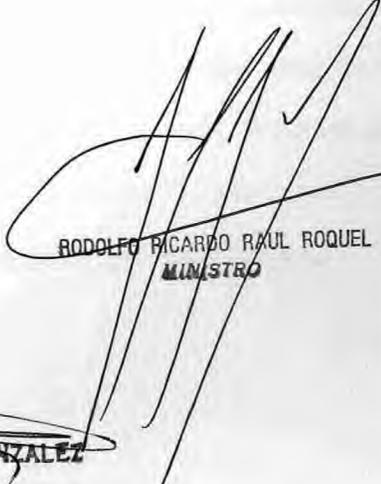
considerando los objetivos expuestos en el mismo, ACORDARON: Hacer saber a los presentantes que este Superior Tribunal de Justicia no tiene objeciones que formular al Programa elaborado y autoriza su realización. DECIMO TERCERO: Oficial Auxiliar Maria de los Angeles Nicora Buryaile s/Pedido (Nota No3640/97 -Sup.-). Visto la nota presentada por la agente mencionada en la que solicita al Alto Cuerpo se le justifique la no asistencia a algunas clases del curso que se dicta, para cumplir cargos de Secretaria, en los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del cte. año, determinando los días en que no asistiría a los mismos, y motivando dicha solicitud en que coinciden con las clases del Curso de Post-Grado en Derecho Penal y Procesal Penal que está realizando en la ciudad de Corrientes; y considerando los fines del curso implementado y el requisito de asistencia exigido, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado. DECIMO CUARTO: Ayudante de Segunda Hugo C. Presentado s/Pedido (Nota No 4020/97 -Sup.-). Visto la nota presentada por el agente que se menciona, en la que peticiona se considere la posibilidad de su pase del escalafón "Obrero y Maestranza" al de "Servicios e Infraestructura", por cuanto hace seis meses cumple funciones de chofer en el Parque Automotor de este Poder Judicial, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado e incorporar al escalafón "Servicios e Infraestructura", en un cargo equivalente al que detenta en el escalafón "Obrero y Maestranza", al Ayudante de

Segunda Hugo C. Presentado, dando intervención a la Secretaría de Superintendencia y Secretaría Administrativa a sus efectos. DECIMO QUINTO: Consejo Provincial de Seguridad Vial s/Elevación Resolución No62/97 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo de la Provincia (Nota No 3764/97 -Sup.-). Visto la nota elevada al Alto Cuerpo por la Institución mencionada por medio de la cual ponen en conocimiento del Alto Cuerpo el "Proyecto Educativo para la Prevención y Seguridad Vial", destinado a personas que se hallan imputadas en delitos producidos a consecuencia de accidentes de tránsito, lesiones y homicidios culposos, manifestando la importancia de aplicarlo en los Juzgados de Instrucción y Correccional, en los Juzgados de Paz de Menor Cuantía respecto de los infractores al título XI-Faltas relativas a la Seguridad del Tránsito, del Código de Faltas de la Provincia, como así también al Juzgado de Menores conforme a lo establecido en el Art. 9º del mismo Código, y teniendo en cuenta la finalidad expuesta, ACORDARON: Hacer saber del Proyecto a los Jueces de Instrucción y Correccional de Capital y a los Jueces de Paz de Menor Cuantía de la Primera Circunscripción Judicial. DECIMO SEXTO: Situación de la obra "Edificio Central del Poder Judicial". Visto el estado de parálisis en que se encuentra la obra del "Edificio Central del Poder Judicial"; y considerando la necesidad de ampliar la infraestructura edilicia de este Poder y conforme a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo en la Acordada No 1570/85, pto.8º, ACORDARON: Dirigirse al Sr. Ministro de

Cde. ACTA No 2068.-

Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia, para que diligencie todas las medidas jurídicas y técnicas que sean necesarias para la reactivación de la obra del "Edificio Central del Poder Judicial". DECIMO SEPTIMO: Plazo para el dictado de sentencias para los Juzgados de Paz de Menor Cuantía. Habiéndose omitido involuntariamente consignar en el Reglamento dictado para la Justicia de Paz, recientemente en vigencia, el plazo con que se cuenta para el dictado de sentencias, ACORDARON: Incorporar en el Art.28 del Reglamento Civil y Comercial para la Justicia de Paz (Ac. No 2059, pto.16o) el siguiente texto: "La sentencia se dictará finalizada la audiencia de prueba en forma inmediata, previo breve cuarto intermedio y se dará lectura a las partes a quienes se notificará personalmente. Cuando debieran resolverse sobre cuestiones de mayor complejidad o que requieran una mayor fundamentación, el Juez, a continuación de la audiencia de prueba y dentro del mismo acto, podrá diferir el dictado de la sentencia hasta dentro del término de tres días posteriores. En este caso, la sentencia que se dicte será notificada en forma personal, de oficio y por el empleado que designe el Juez". Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

  
DR. ARIEL GUSTAVO COLL  
PRESIDENTE

  
RODOLFO RICARDO RAUL ROQUEL  
MINISTRO

  
CARLOS GERARDO GONZALEZ  
MINISTRO